



Nº 24/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Extraordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento **el día 04 de septiembre de 2015**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MUSEO DEL CARNAVAL

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTA la necesidad y conveniencia de proceder a la licitación del contrato de suministro y servicios del proyecto denominado acaricia el carnaval a fin de fomentar las fiestas del carnaval y el turismo en la localidad.

VISTO que dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto tramitación urgente.

VISTO se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 se acordó:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente del contrato de suministro y servicios del proyecto denominado acaricia el carnaval a fin de fomentar las fiestas del carnaval y el turismo en la localidad.

SEGUNDO. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mixto por procedimiento abierto.

CUARTO. Proceder a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO la existencia de error material en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 24/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre rectificación de errores materiales.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local se acordó:

“PRIMERO. Rectificar los errores materiales existentes en los siguientes términos:

1.- Donde dice “el importe será de 82.644,63 € (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro), más (17.355,37€) diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos de euros en concepto de IVA” debe decir: “el importe será de 82.479,34 € (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro), más (17.320,66€) diecisiete mil trescientos veinte euros con sesenta y seis céntimos de euros en concepto de IVA”.

2.- Donde dice “numero de audio-guías adicionales a las 30 objeto de la licitación, a razón de 0,5 puntos por cada audio-guía adicional que será de las mismas características de las ofertadas” debe decir “numero de audio-guías adicionales a las 30 objeto de la licitación, a razón de 0,5 puntos por cada audio-guía adicional que será de las mismas características de las ofertadas hasta un máximo de 20 audio-guías adicionales y diez puntos”.

3.- Incorporar al Pliego de Prescripciones técnicas los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula novena del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

4.- Determinar que la prestación con mayor importancia desde el punto de vista económico es la correspondiente al contrato de suministro.

SEGUNDO. Proceder a la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante la rectificaciones acordadas.”

CONSIDERANDO que en el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes:

- Las ideas del ático (registro de entrada 7120/2015).
- Paleoymás (registro de entrada 7.163/2015)

CONSIDERANDO el acta de la mesa de contratación celebrada el día 14 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Comité de Expertos de fecha 14 de agosto de 2015, en el que valora los criterios de adjudicación que no son mera aplicación de una formula del siguiente modo:

LICITADOR	Pre-guión de los	Diseño del Mobiliario	Calidad del	Calidad de las audio-	TOTAL PUNTOS
-----------	------------------	-----------------------	-------------	-----------------------	--------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 24/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

	audiovisuales		Material	guías y puntos interactivo s	
Las ideas del ático	12	10	5	10	37
Paleoymás	16	18	12	15	61

CONSIDERANDO que abiertas las ofertas referentes a los criterios de adjudicación que son mera aplicación de una formula, las mismas arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	Cantidad a aportar para folletos	Garantía adicional	Audio-guías adicionales	TOTAL PUNTOS
Las ideas del ático	10	10	2,50	22,50
Paleoymás	60	20	10	90

CONSIDERANDO la siguiente puntuación total:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
Las ideas del ático	59,5
Paleoymás	151

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 14 de agosto de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas del siguiente modo:

- Paleoymás, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas SL.

-Las ideas del Atico SLL.

SEGUNDO.- Requerir al licitador Paleoymás, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas SL, con CIF B50805852 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y resto de documentación establecida en el pliego y no aportada.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 24/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO que Paleoymás, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas SL, con CIF B50805852 mediante escrito con número de registro de entrada 7561 ha presentado la documentación requerida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2015.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar a Paleoymás, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas SL, con CIF B50805852, el contrato de suministro y servicios del proyecto denominado acaricia el carnaval a fin de fomentar las fiestas del carnaval y el turismo en la localidad, de conformidad con la oferta presentada, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por el precio de 82.479,34 € (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro), más (17.320,66€) diecisiete mil trescientos veinte euros con sesenta y seis céntimos de euros en concepto de IVA

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA